



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Asistente jurídico

VISTO:

El Expediente 2023-00111372 mediante el cual la Sra. Prosecretaria de Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Ab. Laura Alejandra Calderón, eleva propuesta en relación a la realización del “Curso Teórico Practico de Asistente Jurídico”, organizado por esta Secretaria, a dictarse los días 11, 18 y 25 de abril; 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo; 6, 13, 27 de junio, 1, 8, 15, 22 y 29 de agosto; y 5 de septiembre de 2023 de 17 a 19 hs. con modalidad mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto académico de que se trata es de carácter extensionista en mérito de las destrezas a transmitir y de la población a la que está dirigida.

Que la dirección académica estará a cargo de la Ab. Laura Alejandra Calderón y sus disertantes serán la Esp. Virgina Baudino, Ab. Roxana Garay, Nicolás Gionco, Prof. Esp. Daniel Arnau, Guillermo Tadeo Pepe, Esp. Mónica Assandri y Mgtr. Natalia Luna Jabase.

Que los objetivos planteados, el diseño y contenido del mismo, la carga horaria y los Docentes que acompañan el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes,

Que se ha fijado un mínimo de veinticinco inscriptos para la realización del Curso precitado. Caso contrario se evaluará la posibilidad de realización del Curso en el presente año académico.

Que las inscripciones se realizarán por la plataforma Sanavirón de la UNC.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del “Curso Teórico Practico de Asistente Jurídico”, con una carga horaria de 34 hs. a llevarse a cabo los días 11, 18 y 25 de abril; 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo; 6, 13, 27 de junio, 1, 8, 15, 22 y 29 de agosto; y 5 de septiembre de 2023 de 17 a 19 hs. con modalidad mixta, bajo la Dirección de la Prof. Ab. Laura Alejandra Calderón.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por la plataforma Sanavirón de la UNC, los que abonarán un arancel de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) que podrá abonarse en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos siete mil (\$7.000,00).

Art. 3° Autorizar un total de gastos de pesos ciento treinta y seis mil (\$ 136.000) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión por la Oficina de Contaduría como correspondientes a los honorarios de los disertantes.

Art. 4°: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, disertantes y coordinadora.

Art. 5° Regístrese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.